

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.646 · 2026

LEY 15.646

Boletín Oficial, 21 de octubre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.646

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 5 de marzo de cada año como el "Día Provincial de la Desconexión Digital" en coincidencia con el Día Internacional de la Desconexión Digital, con el objetivo de fomentar la reflexión sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

ARTÍCULO 2°. Son objetivos de la instauración del "Día Provincial de la Desconexión Digital":

a) Concientizar sobre la importancia de dar un uso responsable a las tecnologías, respetar los tiempos de descanso y la vida personal, evitando la sobrecarga digital.

b) Promover políticas públicas y prácticas laborales que garanticen el derecho a la desconexión digital.

c) Fomentar el uso saludable y equilibrado de las tecnologías en los jóvenes.

ARTÍCULO 3°. Durante esta jornada, el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación que determine, organizará campañas de concientización, talleres, seminarios y otras actividades educativas y culturales que promuevan los objetivos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Invítase a los Municipios, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y al sector privado a adherir a la presente Ley y a participar activamente en las actividades del "Día Provincial de la Desconexión Digital".

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.646. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).